

sin efectuarlo, se tendrán los escritos o documentos por no presentados y será archivada la solicitud.

Las certificaciones o documentos que expida la Administración Municipal en virtud de oficio de Juzgados o Tribunales para toda clase de pleitos, no se entregarán ni remitirán sin que previamente se haya satisfecho la correspondiente cuota tributaria.

Artículo 10. Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, modificada por el Pleno de la Corporación en sesión de 31 de marzo de 2006, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Santillana del Mar, 18 de mayo de 2006.—El alcalde, Isidoro Rábago León.

06/6830

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

— 2.1 NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES —

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Resolución de nombramiento de funcionaria interina

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 10 de los corrientes, se ha procedido al nombramiento, como funcionaria interina de este Ayuntamiento, Técnico de Administración General, Grupo A, a doña Beatriz Pis Valle, la cual tomó posesión de su puesto con efectos al día 16 del presente mes de mayo de 2006.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

Camargo, 17 de mayo de 2006.—La alcaldesa, María Jesús Calva Ruiz.

06/6792

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

Resolución de nombramiento de personal eventual

Se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, que por Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de mayo de 2006 ha sido nombrado don Alberto Ibáñez Romanos, como personal eventual para el puesto de Auxiliar adscrito a la Alcaldía, con una retribución mensual de 696,43 euros y una dedicación a tiempo completo.

Molledo, 17 de mayo de 2006.—El alcalde, Dámaso Tezanos Díaz.

06/6842

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Decreto de delegación de funciones de la alcaldesa

En uso de las competencias que me confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, por esta Alcaldía se delega en el concejal del Ayuntamiento de Santoña, don Joaquín Casimiro Bonet Maza, la facultad para celebrar el matrimonio civil entre los contrayentes don Jesús María Torre Loyola y doña Marica Soraia Santos Vieira, que tendrá lugar el día 20 de mayo de 2006, y en el concejal del Ayuntamiento de

Santoña, don Pedro María López Rasines, la facultad para celebrar el matrimonio civil entre los contrayentes don Javier Ponte Pintor y doña María Teresa Basteiro Fernández, que tendrá lugar el día 20 de mayo de 2006.

Publíquese y dése al presente Decreto el trámite correspondiente.

Santoña, 18 de mayo de 2006.—La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

06/6955

— 2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS —

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

ORDEN PRE/32/2006, de 29 de mayo, por la que se regulan las bases y los programas a los que habrá de ajustarse la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso, mediante el sistema de oposición, a plazas del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas de Cantabria.

El Decreto 34/2006, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta Pública de Empleo para el año 2006 (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 4, de 31 de marzo), prevé la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas de Cantabria.

En base a lo anteriormente expuesto y al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.2-c) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública (Boletín Oficial extraordinario número 4, de 1 de abril),

DISPONGO

ARTÍCULO PRIMERO.- Hacer públicas las bases y el programa a los que habrá de ajustarse la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas de Cantabria que quedarán redactados de la siguiente forma:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. - NORMAS GENERALES

1.1. - A la convocatoria de pruebas selectivas para el Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas de Cantabria, le será aplicable lo dispuesto en la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública, en las disposiciones reglamentarias correspondientes y en las presentes bases.

1.2. - El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición, cuya realización se ajustará a las siguientes particularidades:

-La oposición será realizada por todos los aspirantes, con las excepciones que se indican para el turno de promoción interna.

-El ejercicio voluntario y de mérito podrá ser realizado por los aspirantes que hubiesen superado los cuatro ejercicios eliminatorios de la fase de oposición, y siempre que hayan indicado en el modelo de solicitud de participación tal circunstancia, señalándose expresamente en la misma el idioma, inglés o francés, por el que se opte, en su caso.

-Los aspirantes que procedan del turno de promoción interna tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir los puestos de trabajo vacantes que se oferten.

-La elección de vacantes por el resto de los aspirantes se efectuará por el orden definitivo de puntuación, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la oposición y, en su caso, la obtenida en el ejercicio voluntario y de mérito.

1.3. - La oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio. Eliminatorio:

Consistirá en la resolución por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas, de un cuestionario de 15 pre-

guntas que el Tribunal propondrá de las materias de Derecho y Economía del programa que figura como Anexo a esta Orden.

Este ejercicio se valorará de 0 a 20 puntos, siendo necesarios 10 puntos para su superación.

Quedarán eximidos de la realización de este ejercicio los aspirantes incluidos en el turno de promoción interna y aquellos aspirantes que en la convocatoria inmediatamente anterior hubiesen obtenido en el segundo ejercicio una calificación igual o superior a 30 puntos.

Segundo ejercicio. Eliminatorio:

Consistirá en resolver por escrito, durante un plazo máximo de cinco horas, supuestos prácticos que el Tribunal determine y que estarán relacionados con las materias de Contabilidad y Matemáticas Financieras del programa que figura como Anexo a esta Orden.

En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos del aspirante a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Este ejercicio se valorará de 0 a 50 puntos, siendo necesarios 25 puntos para su superación.

Quedarán eximidos de la realización de este ejercicio los aspirantes que en la convocatoria inmediatamente anterior hubiesen obtenido en el mismo una calificación igual o superior a 30 puntos.

Los aspirantes que obtengan una calificación igual o superior a 30 puntos en la presente convocatoria quedarán exentos de la realización del primer y segundo ejercicios de la convocatoria inmediata posterior.

Tercer ejercicio. Eliminatorio:

El tercer ejercicio consistirá en la resolución por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas, de un cuestionario de 12 preguntas que el Tribunal propondrá de las materias de Derecho Constitucional, Administrativo y Comunitario, Hacienda Pública y Sistema Financiero, y de las partes de Derecho Presupuestario y Sistemas de Control y Contabilidad Pública y Derecho Tributario de las materias de Derecho Financiero del programa que figura como Anexo a esta Orden.

Este ejercicio se valorará de 0 a 40 puntos, siendo necesarios 20 puntos para su superación.

Cuarto ejercicio. Eliminatorio:

El cuarto ejercicio consistirá en la exposición oral, en sesión pública y por el orden en que figuran en el programa, y durante un tiempo máximo de una hora, de cuatro temas extraídos al azar del programa que figura como Anexo a esta Orden y conforme a la siguiente distribución:

El primero será extraído de entre los temas 1 al 29, ambos inclusive, del temario de Derecho Constitucional, Administrativo y Comunitario.

El segundo será extraído de entre los temas 1 al 36, ambos inclusive, del temario de Hacienda Pública y Sistema Financiero.

El tercero será extraído de entre los temas 1 al 22, ambos inclusive, de la parte de Derecho Presupuestario y Sistemas de Control y Contabilidad Pública del temario de Derecho Financiero.

El cuarto será extraído de entre los temas 1 al 24, ambos inclusive, de la parte de Derecho Tributario del temario de Derecho Financiero.

El tiempo de exposición deberá distribuirse por el aspirante de forma equilibrada entre los cuatro temas de la exposición.

Con carácter previo a la exposición, y después de la extracción de los temas, se concederá un tiempo máximo de diez minutos para que el aspirante elabore, en presencia del Tribunal, un guión que podrá utilizar en el desarrollo de su exposición, consultando para ello, exclusivamente, el programa de la oposición.

Una vez desarrollado el primer tema o transcurridos diez minutos de su exposición, el Tribunal podrá decidir

que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

En la valoración del ejercicio se tendrá en cuenta el volumen de conocimientos del opositor, la claridad de su exposición y su capacidad de expresión oral.

Este ejercicio se valorará de 0 a 40 puntos y será necesaria una puntuación de 20 para su superación.

Procedimiento de calificación:

La calificación de los ejercicios que deban desarrollarse oralmente por los aspirantes se podrá llevar a cabo de viva voz por los miembros del Tribunal o mediante papeletas anónimas. La calificación a otorgar a cada aspirante será el resultado de la media aritmética de las puntuaciones asignadas por cada miembro del Tribunal, teniendo en cuenta que no computarán las dos notas extremas (mínima y máxima) o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales, dividiéndose el total por el número de papeletas restantes, siendo el cociente obtenido la puntuación a otorgar. A estos efectos el Tribunal no podrá actuar de forma conjunta con los miembros suplentes.

1.4. - Ejercicio voluntario y de mérito

Los aspirantes que hayan superado la oposición podrán optar por la realización de un ejercicio para acreditar el conocimiento y comprensión del idioma inglés o francés. Dicha prueba consistirá en traducir sin diccionario dos textos, uno de forma directa y otro de forma inversa, durante cuarenta y cinco minutos. Estos textos serán propuestos por el Tribunal, en el idioma elegido por el aspirante. Para la corrección de este ejercicio el Tribunal podrá ser asistido por los asesores especialistas que designe.

La calificación de esta prueba será de 0 a 10 puntos, si bien será necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

La puntuación obtenida en este ejercicio, siempre que haya sido igual o superior a 5 puntos, se sumará a la de la fase de oposición a fin de determinar el orden de prelación para la elección de destino.

2. - REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los del cónyuge menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciocho años, y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que impida ejercer las funciones de las plazas a cubrir.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

e) Estar en posesión del Título de Doctor, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente expedido por el Estado Español o debidamente homologado. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna deberán cumplir además:

f) Estar incluido en el ámbito de aplicación del artículo 67.1 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

g) Pertenecer como funcionario de carrera a algún Cuerpo del grupo B, incluidos dentro del ámbito de aplicación de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

h) Tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios efectivos en el Cuerpo o Escala de pertenencia el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación (artículo 76 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y 67 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo).

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3.- SOLICITUDES

Las solicitudes de participación en las pruebas selectivas se presentarán en el plazo de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la convocatoria que se realice al efecto, de acuerdo con lo que en la misma se establezca.

Los derechos de examen, así como sus exenciones y forma de pago serán los que determine la oportuna convocatoria.

4. - ADMISIÓN DE CANDIDATOS

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, la relación provisional de candidatos admitidos y, en su caso, excluidos, debiendo especificarse en este último supuesto la causa, así como el plazo de subsanación, si procede. Dicha relación se podrá consultar en la dirección de Internet del Gobierno de Cantabria: <http://www.gobcantabria.es>.

En el plazo máximo de un mes, a contar desde la finalización del plazo para alegaciones, se publicará en el "Boletín Oficial de Cantabria" y se podrá consultar en la dirección de Internet del Gobierno de Cantabria: <http://www.gobcantabria.es> Resolución del Consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y contra la cual podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de conformidad con lo prevenido en la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. número 242, de 18 de diciembre de 2002).

Si en la fecha de celebración de las pruebas no se hubiera resuelto el recurso formulado, los aspirantes afectados podrán realizar el examen, si bien éste no tendrá validez en el caso de ser desestimado el mencionado recurso.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la base segunda. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la base octava de la presente Orden, debe presentarse en caso de ser aprobado se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

5. - EL TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará constituido en la forma siguiente:

PRESIDENTE: Consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo o persona en quien delegue.

VOCALES: Tres representantes designados a propuesta de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Dos representantes sindicales designados a propuesta de sus correspondientes órganos de representación.

SECRETARIO: Será designado por el Consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo y actuará con voz, pero sin voto.

De la misma forma se designará a los miembros del Tribunal Suplente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, siendo imprescindible en todo caso la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándose al Consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la publicación de la correspondiente convocatoria. El Presidente podrá solicitar a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas anteriormente.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, en caso de que concurran las citadas circunstancias.

Los miembros del Tribunal, así como sus suplentes, tendrán la condición de funcionarios de carrera, habiendo de poseer una titulación igual o superior a la exigida para acceder a las plazas convocadas. Además, deberán pertenecer a un grupo de igual o superior titulación al exigido para el acceso al proceso selectivo. El Tribunal no podrá estar formado mayoritariamente por funcionarios pertenecientes al mismo cuerpo de cuya selección se trate.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de Cantabria resolución por la que se nombre a los miembros del Tribunal y sus suplentes.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

El Tribunal será competente para resolver todas las cuestiones derivadas de la aplicación de estas bases.

Los miembros del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de miembros del Tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Función Pública, calle Peña Herbosa, 29, 39003, Santander.

Toda la documentación del proceso selectivo se archivará y custodiará durante el desarrollo del mismo por el secretario, no pudiéndose disponer de la misma para fines diferentes del propio proceso selectivo. Finalizado el proceso selectivo, por el Secretario se remitirá toda la documentación que constituye el expediente a la Dirección General de Función Pública para su archivo y custodia.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que no deban ser leídos ante el Tribunal sean corre-

gidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, excluyéndose aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

6. - DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios de la oposición comenzarán en el día, lugar y hora que en su momento se fijen. El orden de actuación de los aspirantes se fijará en la correspondiente convocatoria, siendo convocados en llamamiento único y resultando excluidos quienes no comparezcan.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Contra la resolución definitiva de exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de conformidad con lo prevenido en la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. número 242, de 18 de diciembre de 2002).

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación del anuncio de las restantes en el Boletín Oficial de Cantabria. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las anteriores pruebas, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas si se trata de un nuevo ejercicio, o con doce horas, al menos, de antelación si se trata del mismo ejercicio.

Los resultados de cada ejercicio se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hubieran realizado, así como en el tablón de anuncios del Gobierno de Cantabria, sito en la c/ Peña Herbosa, número 29, de Santander y se podrán consultar asimismo en la dirección de Internet del Gobierno de Cantabria: <http://www.gobcantabria.es>. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación, para solicitar vista de su ejercicio o presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Para poder acceder a la realización de cada uno de los ejercicios de que consta el proceso selectivo, los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor. En todo caso, los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

7. - SISTEMA DE CALIFICACIÓN.

Finalizado el proceso selectivo, se ordenará por las puntuaciones obtenidas, de mayor a menor, a los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición, mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos, declarando el Tribunal aprobados definitivamente a un número de aspirantes igual al de plazas convocadas.

El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

La relación de aspirantes seleccionados se hará pública por el Tribunal, exponiéndola en los locales donde se hubiera realizado el último ejercicio, señalándose la fecha y lugar de la realización del ejercicio voluntario y de mérito.

La puntuación obtenida en el ejercicio voluntario y de mérito, se sumará a la del proceso selectivo, a fin de

determinar el orden de prelación para la elección de destino.

El Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados por orden de la puntuación definitiva alcanzada, exponiéndola en los locales donde se hubiera realizado el último ejercicio eliminatorio, así como en la dirección de Internet del Gobierno de Cantabria: <http://www.gobcantabria.es> y enviará una copia certificada a la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, primero, a la mejor nota obtenida en el cuarto ejercicio eliminatorio; posteriormente, a la mejor nota obtenida en el tercer ejercicio eliminatorio; a continuación a la mejor nota obtenida en el segundo ejercicio eliminatorio y, por último, a la mejor nota obtenida en el primer ejercicio eliminatorio. De persistir el empate, se resolverá atendiendo al orden alfabético de los aspirantes empatados en la relación definitiva de candidatos admitidos en este proceso selectivo, iniciándose el citado orden por la letra a que se refiere la Resolución de 25 de enero de 2006, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

8. - PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

En el plazo de veinte días naturales a contar desde que se haga pública la relación de aprobados, los aspirantes que figuren en ella, deberán presentar en la Dirección General de Función Pública los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni haber sido condenado mediante sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que éste no esté acogido a cualquier Régimen de la Seguridad Social, por los facultativos del Servicio Cántabro de Salud.

- Declaración, en su caso, de la condición de funcionario de carrera de cualesquiera de las Administraciones Públicas.

Quienes dentro del plazo indicado no presenten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo competente de la Administración Pública de que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en el expediente personal.

9. - NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA

El nombramiento como funcionario del Cuerpo Superior de Inspectores de Finanzas de Cantabria deberá ser publicado en el Boletín Oficial de Cantabria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el

plazo de un mes a contar desde el día de su entrada en vigor.

Santander, 29 de mayo de 2006.—El consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, José Vicente Mediavilla Cabo.

ANEXO

DERECHO

TEMA 1.- Las fuentes del Derecho en general y, en especial, en el sistema jurídico positivo español. Aplicación de las normas jurídicas. Eficacia general y límites en el tiempo y en el espacio. Eficacia constitutiva del derecho.

TEMA 2.- La persona: Concepto y clases. Capacidad. Representación. Situaciones de estado civil y otras circunstancias que afectan a la titularidad o ejercicio de los derechos de la persona. La nacionalidad. Domicilio. Vecindad civil. Ausencia.

TEMA 3.- El objeto de Derecho. Hecho, acto y negocio jurídico. Elementos esenciales.

TEMA 4.- Los derechos reales: Concepto, caracteres y clases.

TEMA 5.- El derecho de propiedad. Contenido. Adquisición: Sistema español. Modos de adquisición del dominio. Pérdida del dominio.

TEMA 6.- La donación. La posesión. Comunidad de bienes. El usufructo, uso y habitación.

TEMA 7.- Derechos reales de garantía. Hipoteca. La prenda. Hipoteca mobiliaria. Prenda sin desplazamiento. Anticresis. El Registro de la propiedad en España.

TEMA 8.- La obligación. Concepto, fuentes y estructura. Clasificaciones. Cumplimiento normal de las obligaciones: el pago. Cumplimiento anormal. Prueba de las obligaciones.

TEMA 9.- El contrato. Elementos y requisitos. Sistemas de contratación. Clasificaciones. Generación, perfección y consumación del contrato. Contrato preliminar. Contrato de opción. Ineficacia de los contratos. Confirmación. Interpretación de los contratos.

TEMA 10.- Contrato de compraventa. Elementos. Obligaciones del vendedor y el comprador. Compraventas especiales. Derechos de tanteo y retracto. Cesión de derechos y acciones. La permuta.

TEMA 11.- El arrendamiento en general. Arrendamiento de servicios. Arrendamiento de obras. Arrendamiento de cosas. Arrendamiento de fincas rústicas. Arrendamiento de fincas urbanas.

TEMA 12.- Contratos normativos. Contrato de sociedad. Contrato de adhesión. El mandato. El préstamo. El precatario. El depósito. El secuestro. La fianza.

TEMA 13.- Contratos aleatorios. Transacción. Compromiso. Arbitraje. Contratos abstractos. El enriquecimiento sin causa. Concurrencia y prelación de créditos. Los cuasicontratos. Obligaciones que nacen de culpa o negligencia.

TEMA 14.- Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. Prescripción y caducidad.

TEMA 15.- El Derecho mercantil. Los actos de comercio. Las fuentes del Derecho Mercantil.

TEMA 16.- La Empresa mercantil. Naturaleza jurídica. El comerciante individual. Capacidad de obrar mercantil. El principio de seguridad en el tráfico mercantil. La publicidad en el Derecho Mercantil. La contabilidad mercantil.

TEMA 17.- Las sociedades mercantiles. El contrato de sociedad. La sociedad irregular. Nacionalidad de las sociedades. La sociedad regular colectiva. La sociedad comanditaria simple. Sociedad comanditaria por acciones. La sociedad de responsabilidad limitada.

TEMA 18.- La Sociedad Anónima (I). Régimen vigente en el Derecho español. Fundación. Los Estatutos. El capital social y las reservas. La acción. La emisión de obligaciones.

TEMA 19.- La Sociedad Anónima (II). Órganos. Censura de cuentas. Impugnación de los acuerdos sociales. El cie-

rrre del ejercicio social. El balance. La cuenta de pérdidas y ganancias.

TEMA 20.- El proceso extintivo de las sociedades mercantiles. Transformación y fusión de sociedades.

TEMA 21.- La unión o concentración de empresas. Las sociedades y los fondos de inversión. Las sociedades cooperativas.

TEMA 22.- Las obligaciones y los contratos mercantiles. La prescripción en Derecho Mercantil.

TEMA 23.- La representación mercantil. La cesión del contrato. Contrato de comisión. El contrato de agencia. Contratos de cuentas en participación, de mediación, corretaje y de asistencia técnica. Contrato de transporte terrestre.

TEMA 24.- Contrato de compraventa. Compraventas especiales.

TEMA 25.- Contrato estimatorio. Contrato de suministro. El «leasing». Transferencias de créditos no endosables. Permuta mercantil. El «factoring».

TEMA 26.- Contrato depósito. Afianzamientos mercantiles. Contrato de préstamo. Contrato de cuenta corriente mercantil.

TEMA 27.- Contratos bancarios. Contrato de apertura de crédito. Los bonos de caja y certificados de depósito. Otros activos. Los contratos bancarios y su intervención en el comercio internacional.

TEMA 28.- Operaciones bancarias de mediación. Emisión de obligaciones y acciones. Operaciones sobre hipotecas. Giros y transferencias. Compensación bancaria. Depósitos cerrados y abiertos.

TEMA 29.- Contrato de seguro. Reaseguro, contraseguro, coaseguro, seguro subsidiario. Seguro individual y seguro colectivo. Seguro contra daños. Seguros de personas.

TEMA 30.- Suspensión de pagos y quiebra.

ECONOMÍA

TEMA 1.- Análisis histórico del desarrollo económico español. La industrialización durante los siglos XIX y XX. El Plan de Estabilización de 1959 y el desarrollo de los años 60. Situación actual de la economía española.

TEMA 2.- El sector primario español. La política agrícola de la Unión Europea y España. Sector pesquero. Política comunitaria de pesca y sus repercusiones.

TEMA 3.- El sector industrial. Evolución de la industria española. Política industrial de la Unión Europea y su incidencia sectorial: siderurgia, naval, etc. El sector energético.

TEMA 4.- El sector servicios. Evolución de los servicios en España. La infraestructura de transporte y las redes transeuropeas. El comercio interior.

TEMA 5.- El sector exterior. La balanza de pagos en su conjunto. La balanza de mercancías. El turismo.

TEMA 6.- El sistema financiero español. El Banco de España. Intermediarios financieros. Entidades de seguros. Mercados monetarios y de capitales. La Bolsa.

TEMA 7.- España y el medio ambiente. La protección de la naturaleza: problemas actuales. Política económica de medio ambiente.

TEMA 8.- Estructura regional. Comunidades Autónomas. Desarrollo regional. La solidaridad interregional. Política regional de la Unión Europea.

TEMA 9.- Magnitudes agregadas básicas: Producto nacional, consumo e inversión, gasto nacional. Producto nacional bruto y producto nacional neto. Renta nacional y renta disponible. El flujo circular de la renta y el producto. Contabilidad de la renta nacional en una economía abierta.

TEMA 10.- Modelos de determinación de la renta en una economía cerrada. El modelo clásico: Neutralidad. El modelo keynesiano: comportamiento a corto y largo plazo. La nueva macroeconomía clásica: expectativas racionales y vaciado continuo de los mercados.

TEMA 11.- El sector público y la demanda agregada. Efectos de las fluctuaciones del consumo público, las transferencias al sector privado y los impuestos.

TEMA 12.- Efectos de la política monetaria sobre los componentes de la demanda agregada. Problemas de diagnóstico y retardos.

TEMA 13.- La función del ahorro. Su naturaleza. Equilibrio ahorro- inversión. El papel del sector público en la canalización del ahorro.

TEMA 14.- Un modelo de determinación de la renta en una economía abierta: La cuenta corriente y el equilibrio del mercado productivo. La cuenta del capital y el equilibrio de la balanza de pagos. El ajuste de la balanza de pagos y la curva LM. Plan de acción para ajustar la balanza de pagos.

TEMA 15.- Teoría de la Producción. Funciones de producción. El proceso productivo.

TEMA 16.- La política monetaria y la política fiscal ante las situaciones de desequilibrio en una economía abierta. Retardo y coordinación.

TEMA 17.- La inflación. Conceptos y clases. La inflación de demanda. La inflación de costes. El proceso inflacionista. Efectos de la inflación.

TEMA 18.- La empresa y su marco institucional La empresa y el mercado: La actividad comercial en la empresa y el sistema económico. El mercado y la competencia. La demanda.

TEMA 19.- La planificación en la empresa. Concepto. El papel de la planificación. Establecimiento de objetivos. La dimensión de la planificación. El proceso de planificación.

TEMA 20.- Sistemas de control en la Empresa. Concepto y elementos. Los principales sistemas de control. La integración de la planificación y el control.

TEMA 21.- La estructura económico-financiera de la empresa. Las fuentes de financiación de la empresa. Equilibrio entre inversiones y financiaciones. El fondo de maniobra.

TEMA 22.- Los métodos clásicos de valoración y selección de proyectos de inversión. El período de maduración: Concepto y cálculo. Método de valor capital. Método de la tasa de retorno.

TEMA 23.- La financiación interna o autofinanciación. La amortización. Causas de la depreciación. La función financiera de las amortizaciones. Métodos de amortización.

TEMA 24.- La financiación de la empresa. La emisión de valores. El crédito a largo, medio y corto plazo. El endeudamiento permanente. Contratos «Leasing», «Factoring» y «Renting». Otras formas de financiación externa.

TEMA 25.- La estructura financiera óptima de la empresa y la política de dividendos. Endeudamiento y rentabilidad financiera. La estructura financiera óptima. Política de dividendos y el valor de las acciones.

TEMA 26.- La valoración externa de la empresa. Principios básicos. Valor matemático y contable, valor de liquidación, valor de reposición, valor sustancial, valor bursátil y valor de rendimiento de la empresa. El concepto de «goodwill». Método para determinar el valor global de la empresa.

TEMA 27.- Los grupos empresariales. Modelos de organización, gestión y control.

TEMA 28.- Las empresas multinacionales. Evolución y causas de aparición. Estructura de las mismas. Características fundamentales de su gestión.

TEMA 29.- La empresa pública. Concepto. Objetivos de la empresa pública. Efectos macroeconómicos. Características fundamentales de su gestión. El sistema de control de la empresa pública.

TEMA 30.- La financiación de la empresa pública. Metodología. Las fuentes de financiación externas. La estructura financiera.

CONTABILIDAD

Constitución, distribución de beneficios, aumento y reducción de capital, financiación, transformación, fusión, absorción, escisiones y disolución de empresas individuales y sociales. Suspensión de pagos y quiebras.

Operaciones del ejercicio, regularización y formulación de estados contables en empresas comerciales, sin o con

secciones sucursales, ventas al contado, a crédito, a plazos, al detalle, comercio en comisión y en participación entre nacionales y con el extranjero.

Análisis patrimonial, económico y de los estados financieros.

Agregación y consolidación de estados financieros. Contabilidad analítica y de gestión.

MATEMÁTICAS FINANCIERAS

Capitalización simple y compuesta.

Rentas, préstamos y empréstitos.

Operaciones con valores mobiliarios.

DERECHO CONSTITUCIONAL, ADMINISTRATIVO Y COMUNITARIO

TEMA 1.-La Constitución española de 1978: Características y estructura. La reforma constitucional.

TEMA 2.-Las Cortes Generales. Las funciones de las Cortes. El funcionamiento de las Cortes.

TEMA 3.- La Corona. El Rey. El Tribunal Constitucional: Organización y funciones. Recursos y procesos ante el Tribunal Constitucional.

TEMA 4.- El Poder Judicial. Los derechos y libertades Públicas.

TEMA 5.- El Gobierno: Composición y funciones. La Administración y el derecho Administrativo. Referencia a la comunidad de Cantabria.

TEMA 6.- Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. La Ley. Los Decretos-Leyes. La delegación legislativa.

TEMA 7.- El reglamento. La potestad reglamentaria. Los reglamentos ilegales. Actos administrativos generales, circulares e instrucciones.

TEMA 8.- Los ordenamientos de las Comunidades Autónomas. Concepto y naturaleza de los Estatutos de Autonomía. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 9.- Los diversos entes públicos y su personificación. La personalidad jurídica de la Administración Institucional. La administración corporativa y las fundaciones públicas. Referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 10.- Las entidades municipales. Las entidades provinciales. Relación del ordenamiento local con el autonómico y el estatal. Referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 11.- Las potestades administrativas. El principio de legalidad. La actividad administrativa discrecional. La autotutela administrativa.

TEMA 12.- Los actos jurídicos de la Administración General del Estado. El acto administrativo. Elementos. Forma. La notificación y publicación de los actos administrativos. El silencio administrativo.

TEMA 13.- Clases de actos administrativos. Los actos políticos. Eficacia de los actos administrativos.

TEMA 14.- La invalidez de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos.

TEMA 15.- El procedimiento de Contratación Administrativa (I). Ámbito subjetivo y objetivo de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Los Órganos de contratación. Requisitos del Contratista. Las garantías en los contratos. El expediente de contratación y su tramitación. Los procedimientos y formas de adjudicación de los contratos. El pago del precio. La revisión del precio. Causas comunes de extinción de los contratos. La cesión y la subcontratación. Referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 16.- El procedimiento de Contratación Administrativa (II). El contrato de obras: tramitación del expediente, adjudicación, ejecución, modificación y extinción del contrato. Particularidades del contrato de obra bajo la modalidad de abono total del precio. El contrato de suministros. Los contratos de consultoría y asistencia y de los servicios. La contratación de bienes y servicios de adqui-

sición centralizada. El contrato de gestión de servicios públicos. Los contratos privados de la administración. Referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 17.- El dominio público y el patrimonio de los entes públicos. Referencia a la comunidad de Cantabria.

TEMA 18.- La noción del servicio público. Los modos de gestión del servicio público.

TEMA 19.- La posición jurídica del administrado. Los derechos subjetivos del administrado. Las situaciones favorables y desfavorables del administrado. Las sanciones administrativas.

TEMA 20.- La expropiación forzosa. La potestad expropiatoria de la administración.

TEMA 21.- La responsabilidad de la Administración y sus agentes.

TEMA 22.- El procedimiento administrativo común. Principios. Estructura.

TEMA 23.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Tramitación general de los recursos. El recurso de reposición. El recurso de alzada. El recurso extraordinario de revisión.

TEMA 24.- La jurisdicción contencioso-administrativa. Extensión y límites. Las partes del procedimiento. La sentencia. Recursos.

TEMA 25.- La Administración pública y la justicia: Conflictos jurisdiccionales, cuestiones de competencia y conflictos de atribuciones.

TEMA 26.- La organización administrativa estatal. Los principios. La organización administrativa central y periférica. La organización de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 27.- La función pública. Naturaleza de la relación funcional. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones. Derechos y deberes. El régimen disciplinario de la función pública. El régimen de incompatibilidades. Referencia a la comunidad de Cantabria.

TEMA 28.- Concepto y caracteres del Derecho Comunitario Europeo. Fuentes del Derecho Comunitario Europeo. Derecho originario, Derecho derivado y Derecho complementario. El Derecho Comunitario y la Constitución Española. Aplicación y eficacia del Derecho Comunitario en España.

TEMA 29.- Estructura institucional de la Unión Europea. El Parlamento Europeo. El Consejo de Ministros y el Consejo Europeo. La Comisión. Otras Instituciones Comunitarias. El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas. Órganos comunitarios: El Comité Económico y Social; el Comité de las Regiones de Europa; el Defensor del Pueblo y el Banco Europeo de Inversiones.

HACIENDA PÚBLICA Y SISTEMA FINANCIERO

TEMA 1.- El Sector Público. La actividad financiera. La Hacienda Pública: Adscripción científica y contenido actual.

TEMA 2.- La actividad del sector público en la asignación y distribución. Fallos del mercado y bienes sociales. Equidad en la distribución. Provisión pública de bienes.

TEMA 3.- La actividad del sector público sobre la demanda global y el crecimiento. Efectos de los gastos públicos sobre la demanda global. La financiación de los gastos y sus efectos sobre la estabilidad. Gastos, impuestos y crecimiento económico.

TEMA 4.- La Hacienda Pública en el pensamiento económico. La Hacienda Pública en los mercantilistas, fisiócratas y clásicos. Marginalismo, Keynesianismo y otras escuelas en Hacienda Pública. Teorías positivas sobre la Hacienda Pública.

TEMA 5.- Adopción de decisiones en el sector público: La elección social. Elección social y preferencias individuales. Democracia directa y democracia representativa. Burocracia, clases sociales y grupos de interés.

TEMA 6.- El Presupuesto como instrumento de elección social. El Presupuesto: Aspectos generales. El ciclo presupuestario. Situación actual y perspectivas de los modelos presupuestarios.

TEMA 7.- La elaboración y ejecución del Presupuesto. Decisiones presupuestarias sobre gastos e ingresos: La estructura presupuestaria. El Presupuesto y los sistemas de planificación y programación. Proceso de ejecución y control del Presupuesto.

TEMA 8.- Los bienes públicos. Gastos de defensa. Servicios generales: Justicia, orden y relaciones exteriores. Gastos en capital fijo social.

TEMA 9.- Bienes asignados públicamente. Gastos en educación: Objetivos y problemas de producción. La sanidad: Producción y dotación privada o pública. La vivienda: Gastos públicos y regulación de alquileres.

TEMA 10.- Prestaciones sociales: Pensiones y otros servicios. La seguridad social como bien público. Aspectos básicos de los sistemas de seguridad social. Efectos económicos de los servicios sociales.

TEMA 11.- Selección de proyectos de gasto público. Fundamentos de la evaluación de proyectos. Costes, beneficios, tasas y reglas de decisión. Los aspectos distributivos en la selección de proyectos.

TEMA 12.- Los ingresos públicos y la imposición. Criterios de clasificación de los ingresos públicos. El impuesto: Concepto y elementos integrantes. Principales figuras impositivas.

TEMA 13.- Distribución formal y material de los costes públicos. Principios generales de la imposición. Beneficio y capacidad de pago como criterios de distribución. La incidencia impositiva.

TEMA 14.- Costes implícitos de la imposición: Imposición óptima. Distintos costes de los impuestos. Costes de eficiencia: Distorsiones tributarias. Exceso de gravamen e imposición óptima.

TEMA 15.- Los sistemas fiscales. Evolución y estructura de los impuestos. Condicionantes de la estructura tributaria. Sistemas tributarios actuales: Experiencia internacional.

TEMA 16.- Imposición sobre la renta de las personas físicas: Concepto y naturaleza. Capacidad de pago, concepto fiscal de renta y base imponible. Unidad contribuyente y alternativas en su configuración. Las tarifas y sus problemas.

TEMA 17.- Imposición personal sobre el gasto: Concepto y antecedentes. Elementos esenciales de esta imposición. Efectos económicos y valoración actual.

TEMA 18.- Imposición sobre el patrimonio y la riqueza. Imposición sobre el patrimonio neto. Imposición sobre sucesiones y donaciones. Imposición sobre transmisiones patrimoniales onerosas.

TEMA 19.- Imposición sobre sociedades: Concepto y características de esta imposición. Base imponible: problemas y alternativas de determinación. Tipos de gravamen, integración e incidencia.

TEMA 20.- La imposición general sobre ventas: Concepto y clasificación. Impuestos plurifásicos o monofásicos sobre ventas. La imposición sobre el valor añadido.

TEMA 21.- Imposición sobre consumos específicos. Asignación y distribución en las accisas. Valoración actual de estos impuestos.

TEMA 22.- Imposición sobre el comercio exterior: Concepto y antecedentes. Gravamen sobre importaciones y exportaciones: finalidades. Los ajustes fiscales en frontera.

TEMA 23.- Déficit público y Hacienda extraordinaria. Déficit público: Clases y problemas en su financiación. Privatización de activos públicos. La inflación como una forma de imposición.

TEMA 24.- La Deuda Pública y la creación de dinero. Concepto, clases y naturaleza de la Deuda Pública. Administración de la Deuda Pública y análisis de su incidencia. Creación de dinero y señoreaje.

TEMA 25.- Precios, tasas y contribuciones especiales. Empresa pública y fijación pública de precios. Las tasas: Concepto y clasificación. Las contribuciones especiales.

TEMA 26.- Tendencias actuales de los modelos tributarios. La tributación actual y sus efectos sobre la equidad,

la productividad y el empleo. El fraude fiscal como condicionante de los modelos tributarios. Las propuestas de reformas fiscales.

TEMA 27.- Los distintos niveles de la Hacienda Pública. Distribución de competencias y modelos de financiación. Las subvenciones intergubernamentales.

TEMA 28.- La Hacienda Pública internacional. Sector público en una economía abierta: Coordinación Internacional. Coordinación impositiva y doble imposición internacional. Armonización fiscal: la experiencia de la Comunidad Europea.

TEMA 29.- Banco de España. Órganos Rectores. Funciones. Supervisión prudencial de las Entidades de crédito. Ejecución de la política monetaria. El Sistema Europeo de Bancos Centrales y el Banco Central Europeo. El ejercicio de la Actividades de las Entidades de Crédito en el ámbito de la U.E.. El coeficiente legal de caja. El coeficiente de solvencia. Normas de solvencia y normas de control. Los Fondos de Garantía de depósitos.

TEMA 30.- Entidades de crédito. Los bancos. Las cajas de ahorro. Órganos de gobierno. Competencias de las CC.AA. Las cooperativas de Crédito. Los establecimientos financieros de crédito. El Leasing y el factoring. Las Sociedades de Garantía Recíproca. Las sociedades y fondos de capital-riesgo. Las agencias de calificación.

TEMA 31.- Instituciones de Inversión colectiva. Las Sociedades y Fondos de Inversión Mobiliaria. Las Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria.

TEMA 32.- La Ley del Mercado de Valores: ámbito de aplicación. Concepto de valor negociable. Valores representados por medio de anotaciones en cuenta. Mercado primario. Emisión de valores. La Comisión Nacional del Mercado de Valores. Empresas de servicios de inversión. Las sociedades y Agencias de Valores. Las sociedades gestoras de Cartera. El Fondo de Garantía de Inversiones.

TEMA 33.- Mercados monetarios. Los mercados interbancarios. Los mercados descentralizados de valores: el mercado de deuda pública anotada, el mercado AIAF de renta fija privada. El mercado hipotecario; títulos hipotecarios. Mercados de capitales. Renta variable y renta fija. El mercado primario. Las ofertas públicas de venta de acciones. El mercado secundario: La Bolsa de Valores. Sistemas de contratación. El segundo mercado. Los mercados derivados. Contratos de opciones y futuros negociados.

TEMA 34.- El sector asegurador. La empresa de seguros. Condiciones para el acceso y para el ejercicio de la actividad aseguradora. Las provisiones técnicas y el margen de solvencia. El Fondo de Garantía. El control administrativo de la actividad aseguradora.

TEMA 35.- Los elementos principales de la operación de seguros. El Contrato de seguro: disposiciones generales. El seguro contra daños. El seguro de personas. El Consorcio de Compensación de Seguros.

TEMA 36.- Los planes de pensiones: modalidades, principios básicos y régimen financiero. Los fondos de pensiones: régimen financiero, entidades gestoras y depositarias.

DERECHO FINANCIERO

PARTE I

Derecho presupuestario y Sistemas de control y Contabilidad Pública

TEMA 1.- El derecho financiero. Concepto, autonomía y contenido. La Hacienda Pública en la Constitución Española.

TEMA 2.- El derecho presupuestario. Concepto y contenido. Las Leyes de Estabilidad Presupuestaria. La Ley General Presupuestaria: Estructura y principios generales. Los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública. Referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 3.- El Presupuesto del Estado (I). Concepto y contenido. Regulación jurídica. Clasificaciones presupuesta-

rias según la legislación vigente; su relación con las técnicas presupuestarias utilizadas. Referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 4.- El Presupuesto del Estado (II). La elaboración del Presupuesto: sujetos participantes y técnicas de previsión. Tramitación y aprobación del Presupuesto. Referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 5.- El Presupuesto del Estado (III). Las modificaciones presupuestarias: Tipología, requisitos y competencias para su autorización. Tramitación de las mismas. EL control de las modificaciones presupuestarias. Referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 6.- Actividad financiera y presupuesto de gasto. Concepto de gasto público. El acto administrativo de gasto y sujetos de la relación jurídica de gasto.

TEMA 7.- Procedimiento general de ejecución del gasto público: Aprobación del gasto. Compromiso de gasto. Reconocimiento de la obligación y propuesta de pago. Extinción de las obligaciones a cargo de la Hacienda Pública. Procedimientos que incluyen el pago directo por caja. Pagos a justificar. Anticipos de caja fija. Referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 8.- Gestión de gastos de personal. Retribuciones de los empleados públicos. Gestión de los gastos de personal en activo. La Seguridad Social de los empleados públicos. La gestión de los gastos de clases pasivas. Referencia a la comunidad de Cantabria.

TEMA 9.- La gestión de gastos contractuales. El nacimiento de las obligaciones contractuales. El cumplimiento de los contratos. El reconocimiento de la obligación. Justificación. La extinción de la obligación contractual. Las obligaciones de ejercicios futuros. Referencia a la comunidad de Cantabria.

TEMA 10.- La gestión de gastos de transferencias (I). Las subvenciones: concepto, naturaleza y clasificación. Reparto de competencias para regular y conceder subvenciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El procedimiento de concesión y pago. Referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 11.- La gestión de gastos de transferencia (II). Justificación. Reintegro. Infracciones administrativas en materia de subvenciones. El delito subvencional. La gestión de gastos derivados de la responsabilidad patrimonial del Estado. La gestión de otros gastos de transferencias. Referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 12.- El Tesoro Público: Funciones y competencias. La financiación de los Presupuestos Generales del Estado. El régimen jurídico del endeudamiento del sector público y de los avales del Tesoro Público. Referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 13.- El Derecho de la Contabilidad Pública. El Plan General de Contabilidad Pública. Principios contables, cuentas anuales y normas de valoración. La Cuenta General del Estado. Formación y remisión. Documentos y estados que la integran. Su examen y comprobación por el Tribunal de Cuentas. Contenido y fases de su tramitación por las Cortes Generales. Aprobación de la Cuenta General del Estado.

TEMA 14.- Aplicación del Plan General de Contabilidad Pública en la Administración General del Estado. Normas reguladoras de la Contabilidad del Estado. El Sistema de Información Contable. La contabilidad en los organismos autónomos. La contabilidad analítica en la Administración: El proyecto CANOA. La Contabilidad Pública en las Administraciones Territoriales: Comunidades Autónomas y Entidades Locales. Referencia a la comunidad de Cantabria.

TEMA 15.- El sector público estatal: Su delimitación. El sector público autonómico de Cantabria: Su delimitación. Las cuentas económicas del sector público.

TEMA 16.- El control interno de la actividad económico-financiera del Sector público estatal (I). Concepto de control. Clases de control. Naturaleza, fundamento y ámbito de aplicación del control. El estatuto del personal controlador: derechos y deberes. El control previo de legalidad. Concepto, regulación y principios generales. Control pre-

vio de legalidad de ingresos. Control previo de legalidad de gastos y pagos. Diferentes momentos de ejercicio. La omisión de la intervención. Referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 17.- El control interno de la actividad económico-financiera del Sector público estatal (II). El control financiero. Concepto. Regulación y principios generales. Clases de control financiero. El trabajo de control. Los informes de control: clases y efectos. La auditoría como forma de ejercicio del control financiero. Clases de auditoría. Las normas de auditoría. Normas relativas al sujeto auditor, a la ejecución de los trabajos de auditoría y a la preparación, contenido y presentación de los informes. Referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 18.- El control interno de la actividad económico-financiera del Sector público estatal (III). El control financiero permanente en Ministerios, Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales y otros Entes Públicos. El control de programas presupuestarios. El control de sistemas y procedimientos. El control financiero de subvenciones en el ordenamiento estatal. El control de las subvenciones comunitarias: órganos competentes y normativa contable. Referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 19.- El control externo de la actividad económico-financiera del sector público. El control parlamentario. El control del Tribunal de Cuentas. El Tribunal de Cuentas: competencias y funciones. La función fiscalizadora del Tribunal de Cuentas. Los Tribunales de Cuentas de las Comunidades Autónomas. La función jurisdiccional del Tribunal de Cuentas. La responsabilidad contable por el manejo de fondos públicos. Los procedimientos para la exigencia de responsabilidad contable.

TEMA 20.- El presupuesto de la Unión Europea. Las perspectivas financieras. Estructura del presupuesto. Los recursos propios y los gastos comunitarios. El procedimiento de aprobación del presupuesto. La relación entre el presupuesto comunitario y el presupuesto del Estado. El concepto de saldo presupuestario. La ejecución del presupuesto comunitario. El Tribunal de Cuentas de la Unión Europea.

TEMA 21.- Régimen jurídico de la actividad financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria: Introducción. Elaboración y aprobación del Presupuesto. Ejecución del gasto. Control Interno. Control externo.

TEMA 22.- Régimen jurídico de la actividad financiera de las Corporaciones Locales: Introducción. Elaboración y aprobación del Presupuesto. Ejecución del gasto. Control interno. Control externo.

PARTE II

Derecho Tributario

TEMA 1.- El Derecho Tributario: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Tributario. Los principios del ordenamiento tributario español. La aplicación y la interpretación de las normas tributarias. El fraude de la Ley.

TEMA 2.- Los Tributos. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. La relación jurídico-tributaria. El hecho imponible y el devengo. Exenciones objetivas.

TEMA 3.- Base imponible y base liquidable. Regímenes de determinación o estimación de la base imponible. Cuota y deuda tributaria. Garantía del crédito tributario.

TEMA 4.- Los elementos personales de la deuda tributaria. Sujetos pasivos. Exenciones subjetivas. Los responsables tributarios. Capacidad, representación y domicilio. La extinción de la obligación tributaria.

TEMA 5.- El procedimiento de gestión tributaria. La denuncia pública. Las autoliquidaciones. La prueba. Las liquidaciones tributarias. La comprobación de valores. La consulta tributaria. El número de identificación fiscal. La gestión censal.

TEMA 6.- La gestión recaudatoria (I). Órganos de recaudación del Estado. Obligados al pago. Garantía de pago. Extinción de las deudas tributarias. Procedimiento de

recaudación en periodo voluntario. Aplazamientos y fraccionamientos de pago.

TEMA 7.- La gestión recaudatoria (II) Procedimiento de recaudación en vía de apremio. El embargo de bienes. La Hacienda Pública y los procesos concursales. Las Tercerías. Créditos incobrables e insolvencias.

TEMA 8.- Procedimiento de inspección tributaria. Infracciones y sanciones tributarias. Delitos contra la Hacienda Pública. Derechos y garantías de los contribuyentes.

TEMA 9.- La revisión de los actos en vía administrativa: el recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas. Suspensión de los actos impugnados. Procedimientos especiales.

TEMA 10.- Visión global del sistema tributario español: Especial referencia al estatal. Funciones dentro del sistema de las distintas figuras tributarias. Relaciones entre los principales impuestos. Armonización fiscal comunitaria.

TEMA 11.- El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I). Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Sujeción al impuesto: aspectos materiales, personales y temporales. Determinación de la capacidad económica sometida a gravamen: rendimientos y ganancias y pérdidas patrimoniales.

TEMA 12.- El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (II). Integración y compensación de rentas. Mínimo personal y familiar. Base imponible y base liquidable. Cuota íntegra estatal y autonómica. Deducciones. Cuota diferencial. Tributación familiar. Gestión del impuesto. Referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 13.- El Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas. Naturaleza, objeto y ámbito de aplicación. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Base imponible y liquidable. Devengo. Determinación de la deuda tributaria. Gestión del impuesto. El Impuesto Especial sobre Bienes Inmuebles de Entidades no Residentes. Referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 14.- El Impuesto de Sociedades (I). Naturaleza y ámbito de aplicación. El hecho imponible. Sujeto pasivo. Base Imponible. Imputación temporal de ingresos y gastos. Período impositivo y devengo. Tipos de gravamen.

TEMA 15.- El Impuesto de Sociedades (II). Deducciones para evitar la doble imposición. Bonificaciones y deducciones para incentivar determinadas actividades. Pago fraccionado. Retenciones e ingresos a cuenta. Obligaciones contables y registrales. Declaraciones, liquidaciones y devoluciones. Regímenes especiales. Impuesto sobre la Renta de No Residentes: Elementos personales y sujeción al impuesto.

TEMA 16.- El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. Deuda tributaria. Referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 17.- El Impuesto sobre el Valor Añadido (I). Naturaleza y ámbito de aplicación. Entrega de bienes y prestaciones de servicios. Operaciones no sujetas. Adquisiciones intracomunitarias de bienes. Importaciones de bienes. Exenciones. Lugar de realización del hecho imponible.

TEMA 18.- El Impuesto sobre el Valor Añadido (II). Devengo del impuesto. Base imponible. Sujeto pasivo. Repercusión del impuesto y tipos impositivos. Deducciones. Regla de prorrata. Devoluciones. Regímenes especiales. Gestión del Impuesto. Infracciones y sanciones.

TEMA 19.- El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Transmisiones patrimoniales onerosas: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible y deuda tributaria. Operaciones societarias: Hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, deuda tributaria. Actos Jurídicos Documentados: Tributación. Exacción del impuesto. Referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 20.- Los Impuestos Especiales. Los Impuestos especiales de fabricación. Elementos estructurales de cada impuesto. Gestión de los mismos. El Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte.

TEMA 21.- La introducción de mercancías en el territorio aduanero. El arancel aduanero común. El origen de las mercancías. El valor en aduana. Las exacciones agrícolas, las restituciones y demás mecanismos aduaneros de la política agrícola común. Los recursos propios comunitarios. La deuda aduanera. La devolución o condonación de los derechos de importación o exportación.

TEMA 22.- Las tasas: Concepto, ámbito de aplicación, hecho imponible, sujeto pasivo, responsables, devengo, gestión y liquidación. Principales tasas establecidas. Los precios públicos. Los aranceles de los funcionarios públicos. Las exacciones parafiscales. Referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria. La tributación del juego. Referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 23.- La financiación de las Comunidades Autónomas. Principios y recursos financieros. El régimen de tributos cedidos y de la corresponsabilidad fiscal. La financiación de las Comunidades Autónomas de régimen foral: País Vasco y Navarra. El régimen económico fiscal de Canarias. Referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 24.- La financiación de las Haciendas Locales. Recursos financieros de las Haciendas Locales. Examen especial de los diferentes tipos de impuestos.

06/7338

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

ORDEN PRE/34/2006, de 29 de mayo, regulando las bases y el programa a los que habrá de ajustarse la convocatoria de pruebas selectivas, mediante el sistema de oposición, para el acceso a plazas del Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Letrado, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El Decreto 34/2006, de 30 de marzo, por el que se aprueba la Oferta Pública de Empleo para el año 2006 (Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 4, de 31 de marzo), prevé la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Letrado, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En base a lo anteriormente expuesto y al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.2-c) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública (B.O.C. extraordinario número 4, de 1 de abril),

DISPONGO

ARTÍCULO PRIMERO.- Hacer públicas las bases y el programa a los que habrá de ajustarse la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Letrado, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que quedarán redactados de la siguiente forma:

“BASES DE LA CONVOCATORIA”

1.- NORMAS GENERALES

1.1.- A la convocatoria de pruebas selectivas para el Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Letrado, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, le será aplicable lo dispuesto en la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública, en las disposiciones reglamentarias correspondientes y en las presentes bases.

1.2.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición, cuya realización se ajustará a las siguientes particularidades:

-La oposición será realizada por todos los aspirantes.

-Los aspirantes que procedan del turno de promoción interna tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir los puestos de trabajo vacantes que se oferten.

-La elección de vacantes por el resto de los aspirantes se efectuará por el orden definitivo de puntuación, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la oposición.

1.3.- La oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio. Eliminatorio:

Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de tres horas, tres temas propuestos por el Tribunal de entre los comprendidos en el programa que se incluye como Anexo a estas Bases correspondientes al Bloque A (Derecho Privado, de la Empresa y Ciencias Jurídicas Básicas), distribuidos de la siguiente forma:

-Un tema del grupo I (Derecho Procesal y Penal), a elegir por el aspirante de entre dos temas correspondientes a dicho grupo I, sacados al azar por el Tribunal.

-Un tema del grupo II (Derecho Civil), a elegir por el aspirante de entre dos temas correspondientes a dicho grupo II, sacados al azar por el Tribunal.

-Un tema del grupo III (Derecho Mercantil y Laboral), sin posibilidad de elección, sacado al azar por el Tribunal.

Este ejercicio deberá ser leído ante el Tribunal por el aspirante, apreciándose fundamentalmente la capacidad y formación general, la precisión y rigor en la exposición y la claridad de ideas. El aspirante que no desarrolle alguno de los tres temas no será objeto de calificación.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un 5 para su superación.

Segundo ejercicio. Eliminatorio:

Consistirá en exponer oralmente, en sesión pública ante el Tribunal, durante un tiempo máximo de una hora, cuatro temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el programa que se incluye como Anexo a estas Bases correspondientes al Bloque B (Derecho Público), por el orden y con la distribución que se establece a continuación:

-Un tema del grupo I (Derecho Constitucional, Comunitario, Financiero y Tributario).

-Dos temas del grupo II (Derecho Administrativo y Administración Pública).

-Un tema del grupo III (Derecho Autonómico).

Los aspirantes dispondrán de quince minutos previos a la exposición para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ninguna clase de textos o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guión que, en su caso, hayan realizado durante el referido tiempo de preparación.

Desarrollado el primer tema o transcurridos quince minutos desde el inicio de la exposición, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Finalizada la intervención, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante durante un período máximo de quince minutos sobre aspectos de los temas que ha desarrollado.

En este ejercicio se valorará la amplitud y los conocimientos, la claridad de exposición y la capacidad de expresión oral. Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios 5 para su superación.

Tercer ejercicio. Eliminatorio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de tres horas, un informe sobre el supuesto o supuestos prácticos que el Tribunal determine, o bien una demanda, una contestación a la demanda o cualquier otro escrito de carácter judicial, y que estarán relacionados con las materias del programa, pudiéndose consultar textos legales.

Este ejercicio deberá ser leído ante el Tribunal por el aspirante, apreciándose fundamentalmente, la capacidad y formación general, la precisión y rigor en la exposición y la claridad de ideas.

Finalizada la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las cuestiones relacionadas con los temas desarrollados, durante quince minutos como máximo.